



www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE PATINAJE



RETORNO A LA **COMPETICIÓN DEPORTIVA** POST **COVID-19**

Madrid
Barcelona

c/ Julian Camarillo 10, Oficina 307 / 28037 Madrid / mad@fep.es / www.fep.es / (+34) 91 327 00 62
c/ Casanova 2, 4ªA / 08011 Barcelona / bcn@fep.es / (+34) 93 292 80 80 / Fax: (+34) 93 242 55 78



SIDGAD

Reno

JOLUVI

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL
 - 2.1 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS
 - 2.2 CRITERIOS DE PRUDENCIA Y SENTIDO COMÚN
3. MEDIDAS GENERALES
 - 3.1 LOS CLUBES Y LAS PERSONAS PARTICIPANTES SE COMPROMETEN A:
4. INSTALACIONES
 - 4.1 PATINADORES, CUERPO TÉCNICO, JUECES Y ÁRBITROS
 - 4.2 ACCESO DEL PÚBLICO
 - 4.3 SEÑALÉTICA ESPECÍFICA
5. CUIDADO DE LOS DEPORTISTAS
6. COMPETICIÓN
 - 6.1 ORGANIZACIÓN Y VOLUNTARIOS
 - 6.2 ACREDITACIONES
 - 6.3 ENTREGA DE TROFEOS
 - 6.4 PRENSA
 - 6.5 PRENSA - PRODUCCIÓN TV
7. SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN
8. TRAZABILIDAD Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES
9. NORMATIVA ESPECÍFICA ESTABLECIDA POR EL COMITÉ NACIONAL
10. ANEXOS



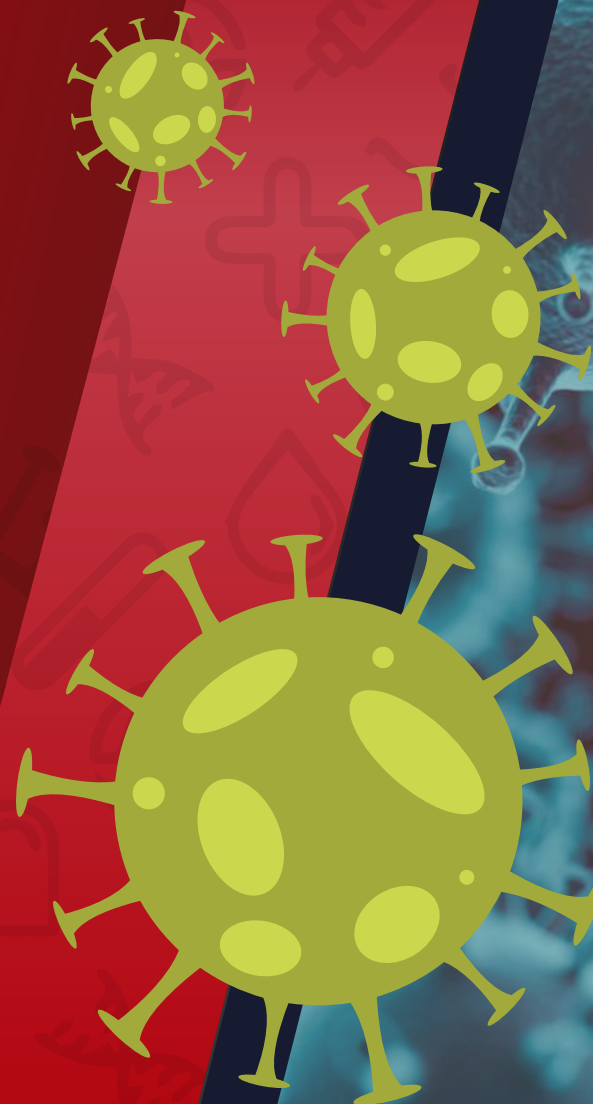
1 INTRODUCCIÓN

La pandemia por COVID-19 que estamos padeciendo, ha obligado a tomar decisiones inauditas en el mundo del deporte, y en nuestro deporte en particular, nunca vistas con anterioridad.

La evolución favorable de la situación sanitaria que puso fin al estado de alarma nos ha permitido albergar un optimismo de cara a la reanudación de las **actividades deportivas** en un escenario de **“NUEVA NORMALIDAD”**, recuperando la movilidad dentro del territorio nacional, con las implicaciones que ello conlleva para el mundo del deporte.

Pero las **incertidumbres** provocadas por posibles repuntes, brotes y la adopción de nuevas restricciones nos acompañan de manera palpable y sostenida.

De hecho, las **normas jurídicas** vigentes emanadas del **Gobierno Central y de los Gobiernos de las diferentes CCAA**, son cambiantes e imponen una serie de **restricciones y limitaciones** en beneficio del bien común colectivo, dado que el problema de salud pública existente dista de estar solucionado.

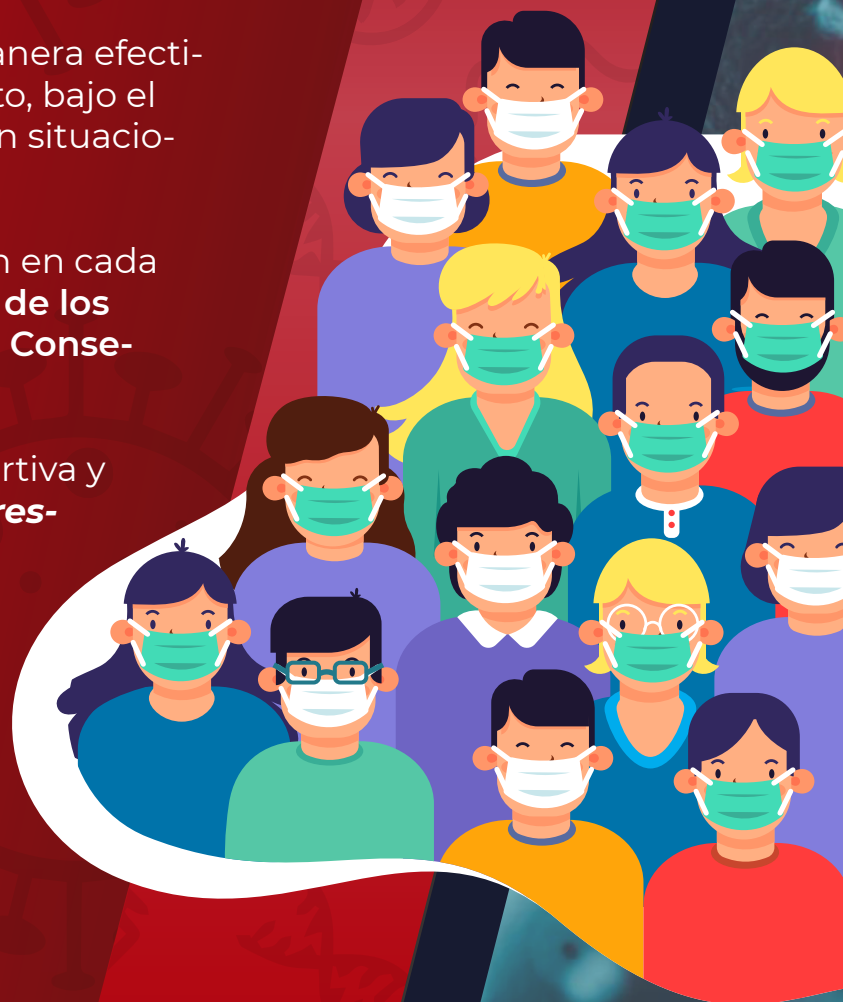
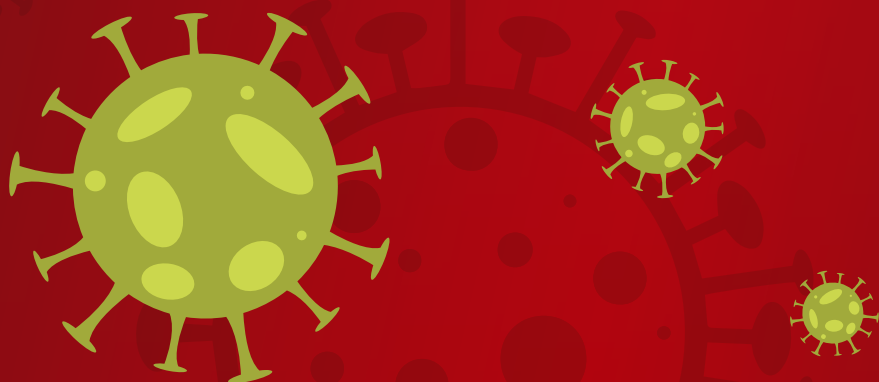


INTRODUCCIÓN

Por ello todo nuestro esfuerzo debe ir encaminado a conjugar, de manera efectiva, el **restablecimiento de la actividad deportiva** con el cumplimiento, bajo el criterio de prudencia, de las limitaciones impuestas, para no recaer en situaciones dramáticas ya vividas.

Las **medidas contenidas en el presente documento** se acompañarán en cada momento a la situación existente, la **regulación normativa aplicable de los distintos ámbitos estatal, autonómico y local**, y las indicaciones del Consejo Superior de Deportes.

Todos deseamos fervientemente la reanudación de la actividad deportiva y para hacerlo posible, todos debemos esforzarnos en un ***ejercicio de responsabilidad individual y colectiva.***



2 SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL

El final del estado de alarma el 21 de junio, ha permitido recuperar la movilidad dentro del territorio nacional con las implicaciones deportivas que ello supone.

Sin embargo, las normas jurídicas vigentes emanadas del Gobierno central y de los Gobiernos de las CCAA, imponen una serie de **restricciones y limitaciones** en beneficio del bien común colectivo, dado el problema de salud pública aún existente.

Por ello, todo nuestro esfuerzo debe ir encaminado a conjugar la prudencia necesaria para no recaer en situaciones vividas dramáticas con el restablecimiento de nuestra actividad deportiva, eso sí, en el marco de la “Nueva Normalidad”, mientras perdure la situación de crisis sanitaria.



A continuación, exponemos una serie de **recomendaciones adicionales** a las existentes para toda la población, resumidas y sintetizadas en:

1- DISTANCIAMIENTO SOCIAL



2- USO REGULAR DE MASCARILLAS



3- LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O, EN SU DEFECTO, CON UNA SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA DESINFECTANTE.



2.1 RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece el camino hacia a la “NUEVA NORMALIDAD”, siendo de aplicación como norma general, los artículos 6 y 7 y, de manera específica, en cuanto a las instalaciones para las actividades y competiciones deportivas.



No obstante, lo anterior, y en la esfera deportiva, y en relación con nuestro deporte, dejamos constancia de las siguientes:

- ➔ **Control de temperatura:** todos los jugadores antes de entrenar a diario.
- ➔ **Cambio de ropa:** la deportiva sólo y exclusivamente para entrenar. No se debe compartir ningún material de entrenamiento (por ejemplo, casco, petos etc.).
- ➔ **Siempre lavar toda la ropa** utilizada en entrenamientos.
- ➔ **Desinfección del material deportivo.**
- ➔ **Ropa de “calle” guardada**, no mezclada y sólo tocada por el/la interesado/a

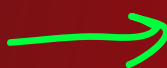




Repartir los/las jugadores/as en diferentes vestuarios. Si no es posible, alternar el uso, y siempre **respetando distancias**.



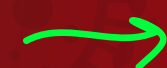
Desinfección higiénica (agua + lejía) **de superficies comunes** (duchas, vestuarios, accesos...).



Dotación de Hidrogeles. Soluciones desinfectantes en la zona de competición.



Desinfección de materiales de entrenamiento.



Cada jugador/a deberá tener su **propia e individual botella de agua**.
NO COMPARTIR.



Cada jugador/a deberá tener su **propia e individual toalla**.
NO COMPARTIR.



En función de situación sanitaria y evolución de cada CCAA, localidad, siendo favorable, una **PROGRESIÓN PRUDENTE**, en función cada especialidad sería:

- Entrenamiento individual.
- Entrenamiento pequeños grupos sin contacto.
- Entrenamiento grupal, sin contacto.
- Entrenamiento pequeños grupos con contacto.
- Entrenamiento grupal normal.



Limpiar la zona de entrenamiento/competición y las zonas comunes (zonas de espera, banquillos, etc.) tras la finalización de cada entrenamiento. Por ello, se deberá respetar el tiempo de limpieza que se pudiera establecer en cada instalación a la hora de programar entrenamientos.

Limpiar cada vestuario tras la utilización de un equipo, antes de que entre el siguiente.

* Los planes y evolución de la progresión estarán influidos por la evolución y disposiciones sanitarias imperantes.



2.2 CRITERIOS DE PRUDENCIA Y SENTIDO COMÚN

- 1. Si un deportista está con síntomas:**
No debe ir a entrenar
Debe comunicarlo al Club.
Debe ponerse en contacto con su Médico de Atención Primaria.
- 2. Si un deportista ha tenido un contacto estrecho con un caso confirmado:**
Igual que el punto 1 anterior
Seguir las recomendaciones que le formulen.
- 3. Cumplir escrupulosamente las medidas.**
- 4. Cumplir recomendaciones formuladas que sean de aplicación.**
- 5. Mantener vigilancia activa** y apelar a la responsabilidad individual fuera de la actividad deportiva: domicilio, actos sociales...



3

MEDIDAS GENERALES

Los clubes y las personas participantes se comprometen a:

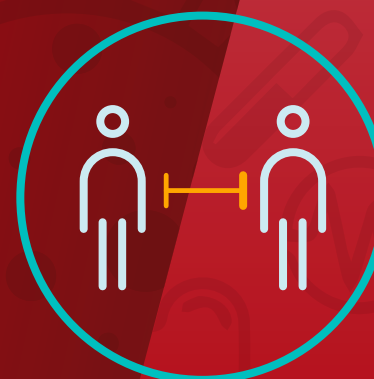
7- Cumplir con las normas generales existentes para toda la población, resumidas y sintetizadas en:



Uso de mascarilla.



**Lavado frecuente
de manos.**



**Mantener el distan-
ciamiento social
(1.5 metros)**

2- Cumplir con las normas específicas existentes para la práctica deportiva en general, resumidas y sintetizadas en:

- Cambio de ropa: la deportiva sólo y exclusivamente para entrenar.
- Lavar siempre toda la ropa utilizada en entrenamientos y partidos.
- No mezclar la ropa de calle
- Cualquier tipo de ropa (de calle o de entrenamiento/partido), sólo la toca el interesado.
- Cada uno deberá tener su propia toalla y botella de agua, no pudiéndolas compartir.



3- Si una persona presenta algún síntoma:



Se deberá poner en contacto con su médico de atención primaria.



No deberá ir a entrenar o a disputar el encuentro.

4- Si una persona ha tenido un contacto estrecho con un caso confirmado:

Igual que el punto anterior.

Seguir las recomendaciones que le formulen.

- 1- Cumplir escrupulosamente las medidas
- 2- Cumplir aquellas recomendaciones formuladas y que sean de aplicación.
- 3- Mantener vigilancia activa y apelar a la responsabilidad individual fuera de la actividad deportiva: domicilio, actos sociales...

4- Si a una persona le confirman un positivo:

Cumplir escrupulosamente las medidas que le formulen.

Se deberá comunicar al club, y el club deberá ponerlo en conocimiento inmediato a la RFEP.



4 INSTALACIONES

4.1 PATINADORES, CUERPO TÉCNICO, JUECES Y ÁRBITROS

- Acceso delimitado para la entrada y salida de todos los integrantes.
- Necesidades a la llegada a la instalación:
- Acceso delimitado
- Gel hidroalcohólico
- Se recomienda realizar controles de temperatura



4.2 ACCESO DEL PÚBLICO

- **Control del flujo de entrada**, debiéndose mantener en todo momento las medidas establecidas para estos eventos por las autoridades locales (normativa, distancias, trazabilidad etc.)
- **Medidas a la entrada:** Gel hidroalcohólico, mascarillas obligatorias dentro de la instalación, alfombras desinfectantes, ...
- Se deberá **respetar en todo momento las distancias de seguridad** a la entrada de la instalación
- **Grada:** Se deberá respetar las distancias dispuestas por la regulación local para espectáculos (distancia, aforo, etc.)
- El público deberá tener **mascarillas debidamente colocadas** en toda la instalación
- Se deberá **respetar en todo momento la señalética** establecida en el recinto respetándose las circulaciones y recomendaciones establecidas.



4.3 SEÑALÉTICA ESPECÍFICA

- **Carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.**
- **Distancia entre personas: jueces, árbitros, banquillos, mesa anotadores - cronometradores, etc.**
- **Flujos de circulación en los pasillos internos para participantes.**
- **Flujos de circulación del público en gradas, accesos y escaleras.**



5 CUIDADO DE LOS DEPORTISTAS

Si en todo momento el cuidado de la salud de los deportistas ha sido el eje central sobre el que desarrollar el éxito de nuestro deporte, en los momentos actuales, se convierte en el núcleo central imprescindible para poder asentar la vuelta a los entrenamientos y la competición.

Es muy recomendable tener en cuenta las **directrices que el Consejo Superior de Deportes plasmó en la Resolución de 04 de Mayo de 2020**, publicada en el BOE de 06 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se aprueba el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federada y profesionales. Si bien decae por el RD vigente de medidas urgentes, sigue siendo la referencia básica para considerar.



Se recomienda pasar un reconocimiento médico completo, y un seguimiento continuado; este reconocimiento además debe ser orientado al despistaje de posible incidencia de la infección por COVID-19.

De sus resultados se desprenderá la **conveniencia de la realización de determinadas pruebas complementarias** en relación con la infección por COVID-19, bien la práctica de la PCR si se sospecha posible afectación, bien la realización de estudios serológicos cuantitativos o rápidos para conocer el estado inmunitario del deportista en relación con el SARS-CoV.

El **seguimiento del deportista** implicará, en función de los datos sanitarios, la prescripción de la repetición de alguna de estas pruebas u otras que se pudieran determinar.

De igual manera, el **alcance del control médico, y seguimiento de la salud**, afectará a todos y cada uno de los estamentos del club en relación directa y continuada con los deportistas, y en particular a todo el staff técnico, delegados, personal sanitario, personal colaborador, así como a personas que puedan mantener un contacto estrecho con los deportistas como conductores, personal de seguridad y limpieza de las instalaciones, etc.

Un apartado esencial a cuidar con el cumplimiento escrupulosos de las medidas preventivas es el **tratamiento de las lesiones y cuidados de los jugadores/as**. Por ello la higiene, desinfección y mantenimiento de las salas de fisioterapia, y centros médicos serán objeto de una atención máxima.



6 COMPETICIÓN

6.1 ORGANIZACIÓN Y VOLUNTARIOS

- Medidas a la entrada: gel hidroalcohólico y mascarillas obligatorias dentro del recinto.
- Deberán lavarse las manos frecuentemente con gel hidroalcohólico.

6.2 ACREDITACIONES

En cada punto del colectivo que se determine para la entrega de acreditaciones, se deberá prever de solución hidroalcohólica, debiendo evitar cualquier tipo de contacto a la entrega de la acreditación.



6.3 ENTREGA DE TROFEOS

Protocolo de medidas para las autoridades:

- Las autoridades deberán lavarse con gel hidroalcohólico en el punto establecido antes de entregar el obsequio.
- Se recomienda sólo entregar el obsequio y evitar saludos, abrazos, besos, etc. ...

Como norma general, se dispondrá de cajas de guantes y mascarillas para aquellas cosas que sean susceptibles de ser manipuladas y foco de contagio (materiales, botellas, etc.) y mascarillas para olvidos que pueda producirse, deterioro durante el evento, etc.



6.4 PRENSA

- Ubicación fija para cada medio
- Prohibido acceso a ninguna área del recinto salvo la reservada para ellos (Tribuna de prensa, sala de trabajo, sala de rueda de prensa)
- Medidas a la entrada: termómetro, gel hidroalcohólico, mascarillas obligatorias dentro del recinto.
- Número de acreditados. Tocaré seleccionar en el caso de recibir muchas solicitudes.
- Espacio periodistas y distancia. Sitios personalizados para cada medio.
- Distancia entre fotógrafos



6.5 PRENSA - PRODUCCIÓN TV

- TV-compound con corte de acceso y seguridad
- Ubicación fija en el recinto.
- Medidas a la entrada: termómetro, gel hidroalcohólico, mascarillas obligatorias dentro del recinto.
- Limitación en la movilidad de las cámaras (evitar acceso a zonas de específicas de competición).
- Fijar contenedor para desperdicios de material de montaje



7 SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN

En el caso de los deportes individuales, cada persona debe comprometerse a no iniciar el desplazamiento, si él/ella, algún técnico u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19. La persona no podrá iniciar el desplazamiento hasta que la infección por COVID-19 u otra enfermedad contagiosa haya sido descartada.

En el caso de los deportes de equipo, los equipos deben comprometerse a no iniciar el desplazamiento, si alguno de los jugadores, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19. La persona/s no podrán iniciar el desplazamiento hasta que la infección por COVID-19 u otra enfermedad contagiosa haya sido descartada.



De la misma manera, si han estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por Test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el aislamiento recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Cada persona/participante deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

De la misma manera, se comprometen a ponerlo en conocimiento de las Autoridades Sanitarias de la RFEP, Federación Territorial, ante cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la Expedición.

Es extensible a cualquiera de los contactos que hayan podido, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación, si tuviera lugar un inicio de síntomas compatibles con la infección.



Es muy recomendable que todos y cada uno de los participantes o componentes de la expedición, incluidos conductores de los autobuses, familiares, directivos etc., si viajaran con la expedición, acudan habiéndose realizado un test previo al inicio del desplazamiento. **Las pruebas con mayor sensibilidad para el diagnóstico del COVID-19 es el test PCR y los test serológicos.**

Actualmente son las Comunidades autónomas las responsables de las medidas a adoptar, las limitaciones a cumplir, y las que pueden autorizar o restringir, en un momento dado la práctica deportiva y competitiva, entre otros aspectos de su competencia.

Así pues, deberemos estar muy atentos a posibles cambios tanto en positivo, como en negativo, en función de la evolución de la crisis sanitaria, los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, podrán ser más o menos permisivos en la realización de partidos y entrenamientos.



8 TRAZABILIDAD Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES

La RFEP solicitará el email y el teléfono personal de todas las personas (deportistas, cuerpo técnico, jueces, árbitros etc.) para facilitar la trazabilidad a las autoridades sanitarias.*

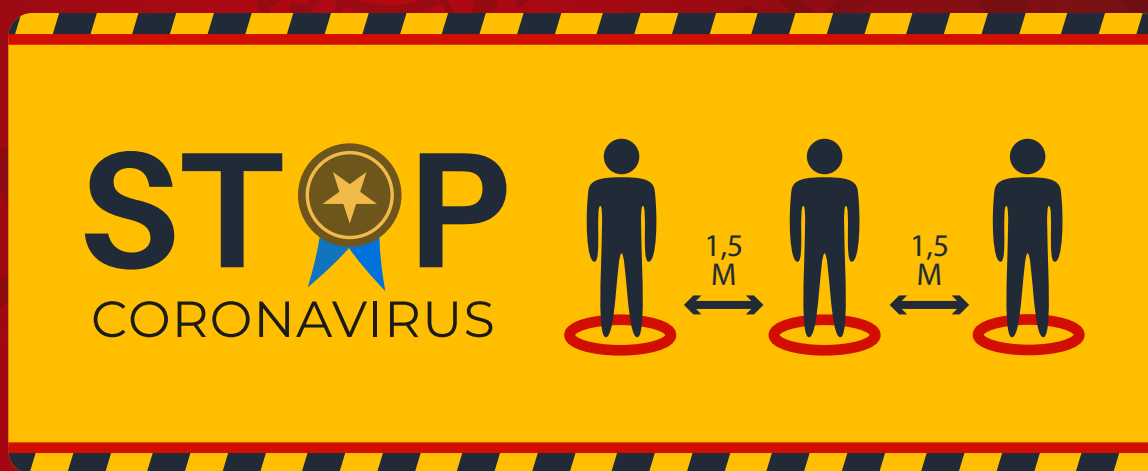


**En el caso que se solicite la información a un menor de edad, se requerirán los datos personales del tutor/a legal correspondiente.*

9

NORMATIVA ESPECÍFICA ESTABLECIDA POR EL COMITÉ NACIONAL

En el caso que el Comité Nacional correspondiente tenga que adaptar algunos aspectos de la competición u organización (sea por prevención o porque la normativa de la región así lo establece), especificará dichos cambios o adaptaciones en las bases de competición.





www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE



10 ANEXOS

RD. 21/2020, de 09 de junio Capítulo II, Medidas de prevención e higiene, art. 15

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

RD. 4837/2020, de 04 de mayo, de vuelta a los entrenamientos

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4837

Pautas de retorno al Patinaje

<https://fep.es/website/18-13070-la-rfep-ofrece-unas-pautas-de-retorno-al-patinaje-post-covid-19.htm>

AEPSAD:

<https://aepsad.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:048-dee70-666b-42e5-8ae6-7f019baad7e0/aepsad-cmd-recomendaciones-covid-19-para-viajes-y-competiciones.pdf>

www.fep.es
@fedpatinaje

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE PATINAJE



RETORNO A LA
COMPETICIÓN DEPORTIVA
POST **COVID-19**

Madrid
Barcelona

c/ Julian Camarillo 10, Oficina 307 / 28037 Madrid / mad@fep.es / www.fep.es / (+34) 91 327 00 62
c/ Casanova 2, 4ªA / 08011 Barcelona / bcn@fep.es / (+34) 93 292 80 80 / Fax: (+34) 93 242 55 78



SIDGAD

Treno

JOLUVI